



INSCRIPCION DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Nombre GERARDO DULCEY MURILLO C.C. 4.607.351 de Popayán
En calidad de Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DE URABA
Sigla "INAGRU"

En cumplimiento del Artículo Séptimo del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, reglamentario del Decreto 2150 de 1995, me permito solicitar la inscripción de la entidad referida, para lo cual adjunto:

1. Certificado especial de existencia y representación legal emanado de Oficina Jurídica de la Gobernación de Antioquia
2. Nombre Revisor Fiscal maria del Pilar Zapata Montoya C.C. 43'425.653 de Bello
3. Dirección de la Entidad Calle 98 No 103-23
Teléfonos 8 280-164
Fax 8 281-591
4. Recibo de impuestos de registro
5. La entidad que ejerce inspección y vigilancia. Dirección de vigilancia y control de entidades sin animo de lucro.

Igualmente, nos permitimos informar que nuestra entidad cuenta con los siguientes establecimientos abiertos al público:

1. Denominación. Sede Social "INAGRU"
Actividad. CLUB SOCIAL
Dirección. VIA CAREPA, FRENTE AL BATALLON VOLTIGEROS
Teléfono. 8 236 821
Nombre Administrador. ELIZABETH CORREA DE MAESTRE C.C. 42'497.566 de Valledupar

2. Denominación.
Actividad.
Dirección.
Teléfono.
Nombre Administrador C.C.

Gerardo Dulcey Murillo
 ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DE URABA
INAGRU
 Firma Representante legal NIT: 850.982631-1
 C.C. 4.607.351 de Popayán



Asociación de Ingenieros Agrónomos de Urabá INAGRU

Apartadó, febrero 18 de 1997

Doctora
ADRIANA MARIA CELIS
DIRECTORA EJECUTIVA
CAMARA DE COMERCIO DE URABA
E.S.D.

Cordial saludo.

Atendiendo y dando cumplimiento al artículo séptimo del decreto 0427 de marzo 5 de 1996, me permito presentar ante la Cámara de Comercio de Urabá el formato de inscripción de entidades sin ánimo de lucro y anexo certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro expedido por la Dirección Jurídica de la Gobernación de Antioquia.

En caso de necesitarse algún otro documento favor hacernoslo saber.

Deseamos adicionalmente conocer el tipo de relación y obligaciones que se adquieren con la Cámara después de la inscripción.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,
ASOCIACION DE INGENIEROS
AGRONOMOS DE URABA
INAGRU
DIRECTOR EJECUTIVO

JORGE ELIECER HERNANDEZ RENDON
Director Ejecutivo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
Artículo 7º del Decreto 427 de 1996**

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE URABÁ "INAGRU"-

① **DIRECCIÓN:** Calle 98 N° 103-33 Apartadó (Ant.)

PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN N°: 20334 - DEL 4 DE JULIO DE 1977

CLASE DE PERSONA JURÍDICA: Sin ánimo de lucro.

ENTIDAD QUE EJERCE CONTROL Y VIGILANCIA: Dirección de Vigilancia y Control de Entidades sin Ánimo de Lucro.

DURACIÓN: Indefinida

ÚLTIMA REFORMA: RESOLUCIÓN N° 33926 DEL 2 DE ABRIL DE 1985

① **OBJETIVOS ASOCIATIVOS:**

Artículo 3. La Asociación se propone los siguientes fines:

- a. Propender por el desarrollo general de Urabá.
- b. Organizar una agremiación entre Ingenieros Agrónomos.
- c. Unificar criterios técnicos sobre cada actividad agrícola en la región.
- d. Opinar, sugerir y asesorar proyectos y problemas generales de la región.
- e. Programar mesas redondas sobre aspectos de Urabá.
- f. Crear ciclos de conferencias.
- g. Organizar una ses social, no sólo para Ingenieros Agrónomos, sino, para todos los profesionales vinculados a Urabá.

h. Velar en todo momento por la defensa de los intereses del gremio.

i. Buscar el engrandecimiento de la profesión.

j. Conseguir estabilidad profesional y económica.

k. Tomar posiciones sobre aspectos técnicos y sociales en la zona.

l. Crear los servicios técnicos, administrativos y socioeconómicos que se consideren necesarios para el desarrollo de la profesión y del sector agropecuario.

PARÁGRAFO: La Asociación podrá crear los entes económicos o de cualquier índole que se estime necesario para obtener o mantener el patrimonio propio de que habla el artículo 1°.

REPRESENTANTE LEGAL:

PRINCIPAL: GERARDO DULCEY MURILLO

C.C. 4'607.351 de Popayán

CARGO: Presidente

SUPLENTE: No aparece inscrito

C.C.

CARGO:

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE:

Artículo 18. Son funciones del Presidente:

a. Llevar la representación de la Asociación ante las entidades públicas o privadas, personas naturales y jurídicas.

b. Convocar las sesiones de la Junta Directiva dentro de los términos establecidos por los presentes estatutos.

c. Comprometer a la Asociación dentro de las limitaciones previstas por estos estatutos.

d. Constituir los apoderados que juzgue necesarios para la buena marcha de la Asociación y delegarles las facultades que a bien tenga, previo concepto favorable de la Junta Directiva.